

RESOLUCION No.

(001739)

02 NOV. 2010

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial la que le confiere el artículo 114 del Decreto 1950 de 1.973

CONSIDERANDO QUE:

La señora **LILIANA MORALES CANEDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.713.753, fue vinculada mediante resolución de Rectoría No. 000992 del 16 de Julio de 2010, como Docente Tiempo Completo Ocasional.

Mediante escrito de fecha Veintisiete (27) de Octubre de 2010, La señora **LILIANA MORALES CANEDO**, presentó renuncia al cargo de Docente Tiempo Completo Ocasional que venía desempeñando desde el 16 de Julio de 2010, día en que tomó posesión del mismo.

Los artículos 110 y 111 del Decreto 1950 de 1.973 prescriben:

"Artículo 110. Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente".

Artículo 111. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio".

Con base los fundamentos legales expuestos, la rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia irrevocable del cargo Docente Tiempo Completo Ocasional de la Universidad del Atlántico, presentada por el servidor público la señora **LILIANA MORALES CANEDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.713.753, que se hará efectiva a partir del día dos (2) de Noviembre de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la Vicerrectora Administrativa, financiera y de talento Humano, nómina, tesorería y presupuesto, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

Elab. Maria Cristina Martinez B.

